

DECRETO N° **3686**
TEMUCO, **23 OCT. 2023**

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 del 21/12/2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.491, de fecha 01 de octubre del 2021, que aprueba la creación la delegación municipal de Labranza.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21/12/2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 4° de la ley 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades que indica, que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; la salud pública; la protección del medio ambiente; la educación y la cultura; la capacitación y la promoción del empleo; el deporte y la recreación; el turismo; el transporte y tránsito públicos; la vialidad urbana y rural; la urbanización; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2.- El artículo 57 de la ley 18.695, señala que el alcalde podrá designar delegados en localidades distantes de la sede municipal o en cualquier parte de la comuna, cuando las circunstancias así lo justifiquen. Tal designación podrá recaer en un funcionario de la municipalidad o en ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 60 y no estén en la situación prevista por el inciso segundo del artículo 50.

Si la designación recayere en un funcionario de la municipalidad, éste ejercerá su cometido en comisión de servicios; si fuere designada una persona ajena a aquélla, podrá ser contratada a honorarios o se desempeñará ad honorem, según se establezca en la respectiva resolución, quedando afecta a las mismas responsabilidades de los funcionarios municipales.

La delegación deberá ser parcial y recaer sobre materias específicas. En la resolución respectiva el alcalde determinará las facultades que confiere, el plazo y el ámbito territorial de competencia del delegado.

La designación de los delegados deberá ser comunicada por el alcalde al gobernador respectivo.

3.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

4.- Que, el artículo 68 letra a) de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

5.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

6.- Que, en sesión de fecha 13.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Ord. N° 864 del 14 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes Programas de Beneficio de la Comunidad:

14.17.01 DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LABRANZA, \$40.000.000.-

7.- Que, es necesario realizar el acto administrativo que sancione la ejecución del programa denominado “Delegación Municipal de Labranza” el que no se efectuó al inicio de su ejecución. Y establecer formalmente los alcances del programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese, el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo presupuesto vigente a la fecha para el año 2023, alcanza a la suma de \$8.225.280.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Coordinar la institucionalidad municipal, servicios públicos y otros, prestar apoyo social y organizacional a los habitantes de la localidad de Labranza de la comuna de Temuco.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a) Mantener permanente coordinación con dirigentes y líderes vecinales presentes en el territorio.
- b) Representar al alcalde, cuando este no pueda estar presente, ante las organizaciones con y sin fines de lucro que se encuentre dentro de su jurisdicción.
- c) Asesorar a las organizaciones de su jurisdicción, sobre la elaboración y presentación de proyectos de acuerdo a los lineamientos generales instruidos por la autoridad comunal.
- d) Informar a la autoridad comunal sobre situaciones de emergencias que pudiere ocurrir en su jurisdicción, con el objeto de adoptar las medidas preventivas correspondientes.
- e) Informar a la autoridad comunal sobre el deterioro producido por factores naturales, climáticos u otro en calles, instalaciones públicas y servicios, para coordinar las medidas preventivas correspondientes.
- f) Proponer y dar solución a las necesidades y problemas de la ciudadanía, con el objeto de potenciar y mejorar la gestión de los servicios municipales en su jurisdicción.

- g) Poner en práctica y supervisar el cumplimiento de planes y políticas de desarrollo, que beneficien a la comunidad de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad comunal.
- h) Mantener permanente comunicación con las distintas direcciones y/o departamentos del municipio, así como con las organizaciones públicas y sociales.
- i) Hacer promoción y coordinación de las actividades deportivas, culturales y sociales auspiciadas y patrocinadas por la municipalidad.
- j) Recoger la opinión de los distintos actores que conforman el territorio, con el objeto de potenciar el desarrollo armónico y equilibrado de los barrios, y con ello de la comuna.
- k) Ejecutar otras funciones que la Ley indique y las que expresamente le delegue el alcalde en la respectiva resolución, siempre que estén vinculados con la naturaleza de su cargo.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Atención de Público, entregando orientación y respuestas a las necesidades de la comunidad del sector Labranza de la comuna de Temuco.
- b) Atención permanente de las siguientes oficinas y programas municipales:

Oficina De Estratificación Social: Inscripción en Registro Social de Hogares, entrega de certificados, Actualización, solicitudes y desvinculaciones de Registro Social de Hogares, Solicitudes de ingresos de recién nacidos y otros.
Ayudas Sociales Paliativas: Entregas de ayudas sociales para contribuir a la solución de problemas urgentes de las personas de extrema vulnerabilidad de la localidad.

Programa de Vivienda: Inscripción, postulación y tramitación de los diferentes subsidios estatales que se cursan por vía municipal.

OMIL: Inscripción y modificación de datos, postulación a trabajos y orientación en el tema laboral.

Biblioteca Comunitaria: Acceso a libros y espacio de cultura, de manera gratuitas para las personas de la localidad

Programa De Adulto Mayor: Coordinar las acciones necesarias para el acceso a las prestaciones sociales pertinentes a los adultos mayores de la localidad.

- c) Coordinar la atención ocasional o temporal de servicios municipales y con otros servicios públicos.

Postulación a becas MINEDUC — JUNAEB: Orientación, recepción de documentos y ayudas a la postulación de diferentes becas y beneficios estatales en materia de educación.

Rentas Y Patentes: pago del impuesto a las rentas y patentes comerciales de locales comerciales de la localidad.

Departamento de Tránsito: Pago de permisos de circulación.

Seguridad Ciudadana: Realizar, fomentar e implementar medidas de prevención en materia de seguridad pública y ciudadana en la localidad de Labranza

Medio Ambiente, Aseo y Ornato: Fortalecimiento a las prácticas de manejo correcto de la basura, mantención de áreas verdes, tenencia responsable de mascotas.

Dirección de Obras: gestión y coordinación de visitas a terrenos para derivación, informes técnicos y planimetrías.

Atención al Migrante: Promover la regularidad migratoria, la inclusión social y la calidad de vida de los vecinos migrantes.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Toda la comunidad urbana y rural que habite en el sector denominado Labranza de la comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Octubre a diciembre	Servicio de orientación, atención y difusión permanente a los vecinos y organizaciones sociales de la localidad de Labranza.	\$ 3.225.280.-
Diciembre	Navidad 2023	\$ 5.000.000.-
Total Presupuesto		\$ 8.225.280.-

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos Humanos y materiales:

RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	Actividad 1: servicio de orientación, atención y difusión permanente para los vecinos y organizaciones sociales de la localidad de Labranza.	
Recursos Humanos	1 profesional encargado/a de realizar la atención de los usuarios que asistan a la Delegación Municipal de Labranza a realizar consultas sobre diversas gestiones municipales, realizando las derivaciones correspondientes en caso que sea necesario. Realizar reuniones con organizaciones funcionales y territoriales del macro sector Labranza, con la finalidad de recopilar antecedentes de las necesidades de los vecinos y realizar la derivación a diferentes oficinas municipales. Organizar reuniones con las diferentes organizaciones sociales del sector para informar y promover la participación activa de los vecinos, con el fin de que la comunidad se inserte en todas las actividades y beneficios que organiza y otorga la municipalidad.	\$0.-
Recursos Materiales	Calefacción Materiales de oficina Equipos menores Gas Servicios de impresión para difundir las actividades y programación	\$728.000.- \$176.044.- \$ 1.500.000.- \$581.686.- \$239.550.-
	Actividad 3: Navidad 2023	
Recursos Humanos	1 persona encargada de realizar la convocatoria y lograr el máximo de participación de la comunidad. Recopilar los antecedentes necesarios que den cuenta de la correcta ejecución de la actividad	0.-
Recursos Materiales	Producción de evento	\$ 5.000.000.-
	TOTAL	\$8.225.280.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través de la Delegación Municipal de Labranza.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RFH / RLLA / rlla
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Presupuesto
Departamento de Recursos Humanos



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B²
D. Asesoría Jurídica

